

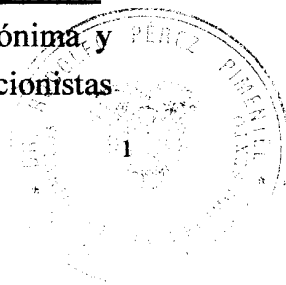
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Decimo Sexto del Cantón  
Guayaquil



1                   **CONSTITUCION       DE       LA**  
2                   **COMPAÑÍA ANONIMA TERMICOS**  
3                   **Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.**  
4                   **CAPITAL       PAGADO:   \$. 200,00**  
5                   **CAPITAL       SUSCRITO: \$. 800,00**  
6                   **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**

7       En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
8       nombre, Provincia del Guayas, hoy nueve de Junio del dos  
9       mil once, ante mí, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario  
10      Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen las siguientes  
11      personas: el señor **Guido Mauricio Toro Pedroza**, quien  
12      declara ser colombiano, de estado civil casado, de ocupación  
13      economista, por sus propios y personales derechos; y, el señor  
14      **Diego Toro Bejarano**, quien declara ser colombiano, de  
15      estado civil casado, de ocupación ejecutivo, por sus propios y  
16      personales derechos;- Los comparecientes son mayores de  
17      edad, domiciliados en el Cantón Guayaquil de la provincia del  
18      Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de  
19      conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de  
20      esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad,  
21      para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor  
22      siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en los  
23      protocolos a su cargo, una escritura de constitución de  
24      compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-  
25      **CLAUSULA PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.-**  
26      Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y  
27      suscriben este instrumento público en calidad de accionistas

**CONSTITUCION TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.**



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

1 fundadores, las siguientes personas intervinientes: los señores  
2 **Guido Mauricio Toro Pedroza, y Diego Toro Bejarano,**  
3 quienes declaran ser colombianos, de estado civil casados, de  
4 ocupación economista y ejecutivo respectivamente, y por sus  
5 propios y personales derechos; Las accionistas fundadores con  
6 domicilio y residencia en el Cantón Guayaquil, Provincia del  
7 Guayas, República del Ecuador y con capacidad jurídica para  
8 celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**  
9 **SEGUNDA: DECLARACION VOLUNTARIA.**- Los  
10 comparecientes declaramos libre y espontáneamente que es  
11 nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una  
12 compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar  
13 de los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-  
14 **CLAUSULA TERCERA: DE LOS ESTATUTOS**  
15 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TERMICOS Y**  
16 **EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A..**- Los accionistas  
17 fundadores declaramos que la compañía que constituimos  
18 mediante éste instrumento público se registrá por los siguientes  
19 estatutos sociales.- **Artículo Primero: Denominación,**  
20 **Nacionalidad y Domicilio.**- La compañía se denominará  
21 **TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A..**- su  
22 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el Cantón  
23 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
24 pudiendo operar y establecer puntos de venta, sucursales o  
25 agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, previa  
26 resolución de la Junta General de Accionistas.- **Artículo**  
27 **Segundo: Del Objeto Social y sus Fines.**- La compañía tiene  
28 como objeto social dedicarse a la Fabricación de estructuras

R. D. D.

1 metálicas, tanques vigas, puentes, cabriadas y barandas,  
2 prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, equipos  
3 viales y de movimientos de tierra, instalación de equipos para  
4 fabricas, piezas prefabricadas, u otras a construir o modificar  
5 en obras, instalación de cañerías, calderas y tanques;  
6 movimiento de piezas o equipos, reparaciones de equipos ya  
7 instalados, trabajos complementarios concerniente a la  
8 instalación de equipos o plantas industriales, mantenimiento  
9 de fabricas; A la fabricación, venta y reparación de equipos  
10 térmicos: A la administración, compraventa, permuta,  
11 corretaje, arrendamiento y subarrendamiento de bienes  
12 inmuebles urbanos y rurales de cualquier género; a la  
13 fabricación, representación, consignación, importación,  
14 comercialización y distribución de materiales para la  
15 construcción, ya sean insumos, productos intermedios o  
16 productos finales; pudiendo participar en licitaciones,  
17 concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de  
18 bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a  
19 instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras,  
20 dentro y fuera del país; venta y fiscalización de proyectos para  
21 instituciones pública o privadas; prestará servicios de pintura  
22 en obras civiles; a la construcción, diseño y mantenimiento de  
23 relleno sanitario.- En otro orden de las actividades  
24 económicas, la compañía también podrá dedicarse a los  
25 siguientes rubros industriales y mercantiles.- a) **A la**  
26 **importación, fabricación comercialización, representación,**  
27 **consignación, compraventa y distribución de equipos.**

**A la  
tación,  
quipos**

1       **térmicos, así como de sus repuestos, partes, piezas,**  
2       **accesorios y medios de conservación,- b)** A la importación,  
3       exportación, fabricación, representación, consignación,  
4       comercialización y distribución de equipos industriales,  
5       maquinaria pesada, motores estacionarios sus repuestos,  
6       partes, piezas y accesorios.- **c)** A la importación,  
7       comercialización y distribución de equipos, materiales,  
8       repuestos, accesorios y cables para la construcción y  
9       mantenimiento de las instalaciones petroleras y de toda  
10      clase de combustibles, como, gasolina, aceite quemado,  
11      diesel, kérex, gas y otros derivados del petróleo; servicio y  
12      mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos en  
13      general para máquinas industriales destinadas a la rama  
14      petrolera; prestación de todo tipo de servicios petroleros  
15      en el área de segmentación, control geológico,  
16      perforación, limpieza de pozos y provisión de químicos  
17      necesarios para la actividad petrolera.- **d)** Al cultivo,  
18      extracción, embalaje, comercialización y exportación de  
19      especies bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre,  
20      granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud  
21      la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como  
22      también podrá vender, arrendar, reparar o permutar  
23      embarcaciones pesqueras; como actividad conexas a la  
24      actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con  
25      anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los  
26      productos bioacuáticos y comercializarlos en el mercado  
27      nacional e internacional; construir astilleros y  
28      embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y

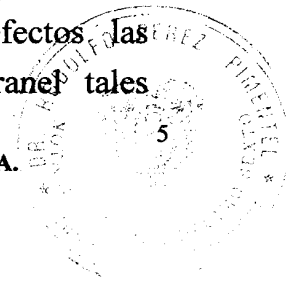
**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario Decimo Sexto del Cantón**  
**Guayaquil**

*R. Pérez P.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

1 utilidad.- e) A la fabricación, importación, consignación,  
2 compraventa, representación, comercialización y  
3 distribución de suministros y artículos para oficina, máquinas  
4 de escribir, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de  
5 cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de  
6 seguridad industrial y de circuito cerrado, papelería en  
7 general e implementos musicales.- f) A la importación,  
8 representación, comercialización, distribución, diseño,  
9 fabricación, instalación, mantenimiento, reparación integral o  
10 parcial de sistemas y equipos eléctricos y electrónicos de  
11 refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de  
12 uso doméstico, industrial, comercial y naval, así como  
13 cualquier clase de trabajos en electromecánica y marcas  
14 registradas en aprovisionamiento de partes, piezas,  
15 repuestos, equipos y conjuntos en sistemas de  
16 acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas  
17 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo  
18 también formular planes y programas de mantenimiento  
19 preventivo y conectivo de sistemas y unidades de  
20 refrigeración y acondicionamiento de aire.- g) A la  
21 importación, exportación, desarrollo, crianza,  
22 comercialización de productos de explotación tales como  
23 camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado  
24 congelado, productos enlatados y frutas perecibles e  
25 inspecciones con el propósito de establecer y controlar  
26 su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las  
27 respectivas certificaciones y de productos al granel tales

**CONSTITUCION TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.**



1 como azúcar, maíz, trigo, sorgo y lentejas; podrá dedicarse  
2 a la avicultura, apicultura, helicultura y floricultura.- **h).**  
3 Al fomento y desarrollo del turismo nacional e  
4 internacional, dentro y fuera del territorio nacional,  
5 mediante la instalación y administración de agencias de  
6 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes,  
7 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,  
8 parques recreacionales naturales y mecánicos.- **I)** Podrá  
9 dedicarse a la fabricación, importación, exportación,  
10 consignación, representación, comercialización y  
11 distribución de centrales telefónicas, equipos de  
12 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de  
13 baterías y motores generadores para sistemas de  
14 telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de  
15 teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, asesoramiento  
16 y servicios múltiples en todo lo relacionado a las  
17 telecomunicaciones en general, telefonía celular, locutorios;  
18 diseño, construcción y mantenimiento de alumbrado  
19 público, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas y de  
20 fibra óptica.- **J)** Suscribir contratos para prestar servicios  
21 como constructora nacionales y extranjeras en estudios de  
22 suelo exclusivamente; instalar centros educativos, escuelas,  
23 academias y colegios; a la explotación minera y forestal.-  
24 **K)** A participar en concesiones de bienes públicos y  
25 privados; podrá dedicarse a labores de servicio y  
26 mantenimiento de limpieza y recolección de desechos  
27 sólidos, provenientes de oficinas, centros comerciales,  
28 parques recreativos, calles y avenidas, centros de

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Decimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1    espectáculos, pudiendo importar suministros y materiales  
2    necesarios para dicha función; podrá dedicarse a la venta  
3    y distribución de productos de limpieza industrial e  
4    institucional tales como desinfectantes para pisos, ceras,  
5    limpia vidrios, detergentes, insecticidas, herbicidas y  
6    raticidas; también podrá dedicarse al diseño, construcción,  
7    servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y  
8    jardines, para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas,  
9    herbicidas y demás suministros para el objeto.- Finalmente,  
10    la compañía podrá realizar todo acto y contrato  
11    permitido por la Ley, que tenga relación con su objeto  
12    social.- **Artículo Tercero: Del Capital Social.**- El capital  
13    autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de  
14    los Estados Unidos de América (\$1.600,00) y el capital  
15    suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos  
16    de América (\$800,00), dividido en ochocientas acciones  
17    ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de  
18    los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, numeradas  
19    del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las  
20    acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General  
21    de la compañía.- Cada Título puede comprender una o varias  
22    acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,  
23    pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las  
24    disposiciones que para esos efectos determina la Ley de  
25    Compañías.- **Artículo Cuarto: Del Plazo.**- El plazo de  
26    duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde  
27    la inscripción de la escritura pública de constitución de la

CONSTITUCION TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.

misma en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

**Artículo Quinto: Del Gobierno y Administración de la Compañía.**- El órgano de Gobierno es la Junta General de

Accionistas y los administradores son el Presidente y el Gerente General, indistintamente;.- **Artículo Sexto: Del**

**Órgano Supremo.**- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **Artículo Séptimo: De Las Juntas**

**Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.**-

Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley.- La Junta

General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la

fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por

mandato de la Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las

ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizado en la convocatoria.- Las Juntas Generales serán presididas por el

Presidente de la compañía y a falta de éste por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente

General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **Artículo Octavo:**

**De las Convocatorias a Junta General de Accionistas.**- La

Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o por el

Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos

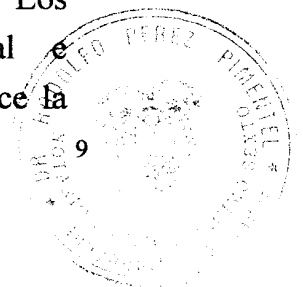
**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario Decimo Sexto del Cantón**  
**Guayaquil**

*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**Notario Decimo Sexto del Cantón**  
**Guayaquil**

1 funcionarios en cualquier época, por iniciativa propia o a  
2 solicitud de los accionistas que representan por lo menos el  
3 veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre  
4 los asuntos especificados en su pedimento, los mismos que de  
5 no ser atendido dentro de quince días contados desde la  
6 presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o los  
7 accionistas peticionarios, recurrir a la Superintendencia de  
8 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de  
9 urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las  
10 convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de  
11 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal  
12 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
13 fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de  
14 la reunión y además, personalmente por escrito con los  
15 mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la  
16 convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta  
17 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará  
18 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del  
19 territorio nacional, siempre que se encuentren presentes todo  
20 el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la  
21 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene  
22 cualquiera de los accionistas asistentes en oponerse a la  
23 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere  
24 suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de  
25 Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los  
26 Comisarios principales y suplentes serán especial e  
27 individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la

**CONSTITUCION TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.**



1 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas  
2 no pudiere reunirse por falta de quórum en primera  
3 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital  
4 pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no  
5 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
6 primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda  
7 convocatoria el o los objetivos puntualizados en la primera  
8 convocatoria.- Toda resolución sobre asuntos no expresados  
9 en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales,  
10 particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y  
11 enjuiciamiento de administradores y revocación de  
12 nombramientos de Comisarios.- **Artículo Noveno: Del**  
13 **Quórum de la Junta General de Accionistas.**- El quórum  
14 que se requiere para que la Junta General de Accionistas  
15 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación  
16 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de  
17 la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda  
18 convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual  
19 fuere la representación del capital social pagado, debiendo  
20 advertirse de éste particular en la convocatoria.- **Artículo**  
21 **Décimo: Del Derecho a Voto en la Junta General de**  
22 **Accionistas.**- Cada una de las acciones en que se divide el  
23 capital social, si está liberada, dará derecho a un voto en las  
24 Juntas Generales de Accionistas y las no liberadas en  
25 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las  
26 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **Artículo**  
27 **Décimo Primero: De la Concurrencia a la Junta General**  
28 **de Accionistas.**- A las Juntas Generales concurrirán los

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Decimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

R. Pérez P.

R. Pérez P.  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 accionistas personalmente o por medio de representante  
2 acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente  
3 General de la compañía, conferida especialmente, a no ser que  
4 se haya otorgado Poder Especial o General.- La Junta General  
5 de Accionistas estará presidida por el Presidente de la  
6 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no  
7 poder hacerlo los accionista designarán uno.- Los  
8 Administradores y Comisarios de la compañía no pueden  
9 representar a los accionistas.- **Artículo Décimo Segundo: De**  
10 **las Atribuciones de la Junta General.**- Aparte de las  
11 atribuciones que expresamente señala la Ley y de la plenitud  
12 de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los  
13 negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta  
14 General de Accionistas el conocimiento y resolución de los  
15 siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente, Gerente General  
16 y Gerente, así como al Comisario Principal y Suplente; b)  
17 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que  
18 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y  
19 dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas  
20 que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y  
21 aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no  
22 estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la  
23 fusión, transformación, disolución y liquidación de la  
24 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en  
25 número impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren  
26 sometidos por disposición estatutaria o legal.- **Artículo**  
27 **Décimo Tercero: De las Actas de Juntas Generales, de**

CONSTITUCION TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.



1 **Accionistas.**- De cada sesión de Junta General de Accionistas  
2 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se  
3 llevarán en hojas móviles, escritas en computadora o máquina  
4 en el anverso y reverso y debidamente foliadas.- Estarán  
5 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.-  
6 En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los  
7 asistentes bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Cuarto:**  
8 **De la Administración y Representación de la Compañía.**-  
9 La administración y representación legal, judicial y  
10 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y  
11 del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el  
12 ejercicio de sus funciones y serán reemplazados por el Gerente  
13 cuando la Junta General de Accionistas así lo resolviere.-  
14 **Artículo Décimo Quinto: De la elección del Presidente y**  
15 **Gerente General de la Compañía.**- El Presidente, el Gerente  
16 General y Gerente de la compañía serán elegidos por la Junta  
17 General de Accionistas para un periodo de cinco años,  
18 pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas  
19 funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-  
20 **Artículo Décimo Sexto: De las Atribuciones y Deberes del**  
21 **Presidente.**- Uno) Representar a la compañía sin limitación  
22 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial, en forma  
23 individual; Dos) Convocar y presidir las sesiones de Junta  
24 le confiere la ley y los presentes estatutos.- Artículo  
25 Decimo Séptimo: **De las Atribuciones y Deberes del**  
26 **Gerente General.**- Uno) Representar a la compañía sin  
27 limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial,  
28 en forma individual; Dos) Elaborar cada año un informe

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Decimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

*Dr. Pérez P.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado  
2 de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria  
3 adjuntando el balance y las cuentas anexa **TRES)** Velar por la  
4 buena marcha de la sociedad; y, Cuatro) Ejercer las demás  
5 atribuciones que le confiere la ley y los presentes estatutos.-  
6 **Artículo Decimo Octavo: De la Subrogación del Gerente**  
7 **General y/o Presidente de la Compañía.-** En los casos de  
8 falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitivo, en el  
9 ejercicio de sus funciones de uno cualquiera de estos  
10 funcionarios, serán reemplazados por el Gerente,  
11 Accionistas y suscribir las Actas de dichas sesiones  
12 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de  
13 Secretario; **Tres)** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones  
14 de Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de  
15 la compañía; y, **Cuatro)** Ejercer las demás atribuciones que  
16 le confieran la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo**  
17 **Décimo Séptimo: De las Atribuciones y Deberes del**  
18 **Gerente General.-** **Uno)** Representar a la compañía sin  
19 limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial,  
20 en forma individual; **Dos)** Elaborar cada año un informe  
21 relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado  
22 de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria  
23 adjuntando el balance y las cuentas anexas; **Tres)** Velar por la  
24 buena marcha de la sociedad; y, **Cuatro)** Ejercer las demás  
25 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.-  
26 **Artículo Décimo Octavo: De la Subrogación del Gerente**  
27 **General y/o Presidente de la Compañía.-** En los casos de

CONSTITUCION TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.



1 falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitivo, en el  
2 ejercicio de sus funciones de uno cualquiera de estos  
3 funcionarios, serán reemplazados por el Gerente, quien  
4 convocará en su debida oportunidad a la Junta General de  
5 Accionistas para que proceda a la designación de la persona  
6 que ha de reemplazarlo, en cada caso.- **Artículo Décimo**  
7 **Noveno: De la Fiscalización de la Compañía.**- La Junta  
8 General de Accionistas elegirá cada año un Comisario  
9 Principal para que examine y analice la marcha económica de  
10 la compañía e informe a la Junta General de Accionistas y  
11 un Comisario Suplente para que actúe por falta o impedimento  
12 del titular.- **Artículo Vigésimo: Del Fondo de Reserva Legal**  
13 **de la Compañía.**- De las utilidades que resulten de cada  
14 ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del  
15 diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de  
16 reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo  
17 menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de  
18 reserva legal deberá ser integrado, si éste después de  
19 constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta  
20 General de Accionistas podrá además acordar la formación de  
21 una reserva especial, estableciendo el porcentaje de beneficios  
22 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del  
23 fondo de reserva legal.- **Artículo Vigésimo Primero: Del**  
24 **Reparto de Utilidades.**- De los beneficios anuales se deberá  
25 asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser  
26 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado  
27 de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la  
28 Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo Segundo:**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Decimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

*Dr. R. P.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 **De la Disolución Anticipada de la Compañía.-** Además  
2 de las causas legales previstas en la ley, la compañía podrá  
3 disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado  
4 en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se  
5 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas  
6 que deberán actuar como liquidadores, siempre en número  
7 impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el  
8 cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA:**  
9 **DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**  
10 Los contratantes, esto es, los accionistas de la. compañía  
11 **TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.,**  
12 declaran que las **ochocientas acciones ordinarias y**  
13 **nominativas** en que se divide el capital social, han sido  
14 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: El señor  
15 **Guido Mauricio Toro Pedroza**, ha suscrito cuatrocientas  
16 cuarenta acciones, equivalentes a cuatrocientos cuarenta  
17 dólares de los Estados Unidos de América (\$440,00); y, El  
18 señor **Diego Toro Bejarano**, ha suscrito trescientos sesenta  
19 acciones, equivalentes a trescientos sesenta dólares de los  
20 Estados Unidos de América (\$360,00);.- **CLAUSULA**  
21 **QUINTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los  
22 accionistas fundadores de la compañía **TERMICOS Y**  
23 **EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S. A.,** declaran haber  
24 pagado el **veinticinco por ciento (25%)** del valor de cada una  
25 de las acciones suscritas, del modo que a continuación se  
26 indica: El señor **Guido Mauricio Toro Pedroza**, ha  
27 pagado en numerario la cantidad de **ciento diez dólares de**

CONSTITUCION TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.



1        **los Estados Unidos de América (\$110,00); y, el señor Diego**  
2        **Toro Bejarano,** ha pagado en numerario la cantidad de  
3        **noventa dólares de los Estados Unidos de América**  
4        **(\$90,00).- En consecuencia el capital pagado de la compañía**  
5        **asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE**  
6        **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200,00).- La**  
7        **diferencia del capital suscrito y no pagado, será cancelado en**  
8        **la caja de la compañía dentro del plazo no mayor de un año,**  
9        **contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública**  
10       **de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del**  
11       **Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- Anteponga y**  
12       **Agregue Usted, Señor Notario, las demás estipulaciones**  
13       **necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de éste**  
14       **instrumento público, dejando constancia que el señor**  
15       **Abogado Jorge Colon Vera López,** con Registro  
16       **Profesional número diez mil doscientos seis del Colegio**  
17       **Abogados del Guayas, queda autorizado para realizar las**  
18       **gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente**  
19       **acto constitutivo.- Firmado: Abogado Jorge Colon Vera**  
20       **López.-Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los**  
21       **comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta**  
22       **inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a**  
23       **escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin**  
24       **por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la**  
25       **aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto**  
26       **conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.**

27  
28

DEPOSITO A PLAZO No. 261518243  
( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:  
TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.

| Accionistas:                                  |                   | Aportaciones/Dólares |
|-----------------------------------------------|-------------------|----------------------|
| TORO PEDROZA GUIDO MAURICIO Id No. 0928284116 |                   | \$ 110.00            |
| TORO BEJARANO DIEGO Id No. 0950785063         |                   | \$ 90.00             |
| TOTAL:                                        |                   | \$ 200.00            |
| Plazo                                         | Interés anual     | Fecha de Vencimiento |
| 32 días                                       | 0.25              | 2011-07-04           |
| Valor del Capital                             | Valor del Interés | Valor Total          |
| 200.00                                        | 0.04              | 200.04               |

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Milagro, 2011-06-02

p. Banco del Pacífico



Firma Autorizada

orozco puga mayra del rocio



No. 0001801



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7364913  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VERA LOPEZ JORGE COLON  
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2011 11:40:50 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

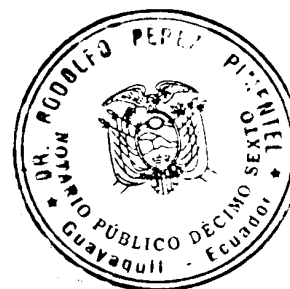
1.- TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/06/2011

PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

**CEDULA DE IDENTIDAD**

TEXTOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 TORO RAMIREZ HONORIO  
 BEJARANO NÚÑEZ KARINA

FECHA DE NACIMIENTO  
 1951-01-17

NACIONALIDAD  
 COLOMBIANA

SEXO  
 M

ESTADO CIVIL  
 Casado

NELSY  
 PEDROZA HERRERA

Nº  
 095078506-3

INSTRUCCIÓN  
 SUPERIOR

PROFESIÓN  
 ACT. LUCRATIVAS x LEY

E1133V1132

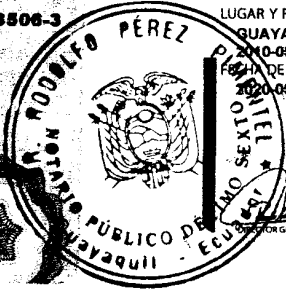
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 TORO RAMIREZ HONORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BEJARANO NÚÑEZ KARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUAYAQUIL  
 2010-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-05-03

*Duque Forero*  
 FIRMA DEL CÍDULADO



*A. Amador*

*Dr. Rodolfo Pérez Pinetel*  
 Notario Público Decimo Sexto  
 de Quayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

IDENTIDAD EXT. C. 09-2828411-6

GUIDO MAURICIO TORO PEDROZA  
PALMIRA VALLE COLOMBIA

17 NOVIEMBRE 1977

4. 4082 8297 M

GUAYAQUIL 2007 M. 608.



*Caridad...*



COLOMBIANA V 3333 V 1Y72

CASADO CON: CLAUDIA PATRICIA FLOR  
SUPERIOR APOD.GRAL.CIA.TERMOMECA.NICA CONST.LTRA  
DIEGO TORO BEJARANO  
NELSSY PEDROZA HERRERA  
GUAYAQUIL 17 ABRIL 2007  
GUAYAQUIL 17 ABRIL 2019rrj

PV  
Gys 0426303



*Dr. O. A.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Decimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Decimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

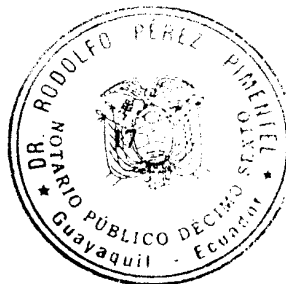
*Guido Mauricio Toro Pedroza*  
**Sr. GUIDO MAURICIO TORO PEDROZA.**  
C. C. No.- 09-2828411-6.-  
C. V. No.-

*Diego Toro Bejarano*  
**Sr. TORO BEJARANO DIEGO.**  
C. C. No.- 095078506-3  
C. V. No.-

*Rodolfo Pérez Pimentel*

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL**

CONSTITUCION TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.



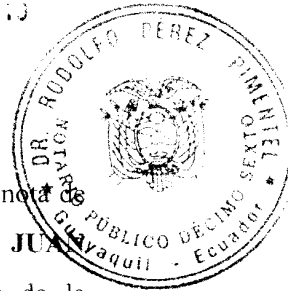
Dr. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
Notario Público XVI \*\* del  
Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑÍA ANONIMA **TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS)**  
S.A. Y QUE SE ENCUENTRA EN LOS LIBROS DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA**  
**COPIA** QUE FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.- **DOY FE.-**



*[Handwritten signature]*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de  
la Resolución No. **SC.IJ. DJC. G.11 0003749**, dictada por el Abogado **JUAN**  
**BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la  
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 5 de Julio del 2011, se tomó nota de  
la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de la  
constitución de la **COMPAÑÍA TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS)**  
S.A., celebrada el nueve de Junio del dos mil once.-

**LO CERTIFICA: EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 7 de Julio del 2011.-

*[Handwritten signature]*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. 0017467

Guayaquil,

28 JUL 2011

Señores  
BANCO DEL PACIFICO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO



NUMERO DE REPERTORIO: 40.810  
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jul/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003749, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **5 de Julio del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TERMICOS Y EQUIPOS (TERMOEQUIPOS) S.A.**, de fojas **60.991 a 61.014**, Registro Mercantil número **12.176**.

ORDEN: 40810



\$

REVISADO POR:

*[Signature]*



*[Signature]*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**